

La Palma de Cádiz



Diario político, mercantil, literario, industrial, científico, comercial y de anuncios.

FUNDADOR: D. ANGEL MARIA DE LUNA.

DIRECTOR: D. ADOLFO DE CASTRO.

SUSCRIPCION:
Tres pesetas al mes.

Se publica todos los dias. — La correspondencia á su director, Veedor, 13.

ANUNCIOS:
A precios convencionales.

La Palma de Cádiz.

Nuestro colega *El Manifiesto* pide su opinion á la prensa de Cádiz acerca del Parque de Salud y permuta del sitio en que se vá á instalar con las escuelas gratuitas de Santiago.

Que no se ha obtenido la previa autorizacion superior para todo es indudable. ¿Quién puede negarlo?

El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo se ha creído autorizado para desde luego incautarse de las escuelas, porque recordó sin duda que en 1868 el Ayuntamiento con aprobacion superior las cedió á la Mitra para ensanche del Seminario á cambio de parte del convento de Santo Domingo. Llegó á firmarse una escritura pública; vino la revolucion y la Junta soberana declaró por sí nulo lo hecho.

El no menos dignísimo Obispo de entonces no quiso pleitear y se conformó con lo declarado, si bien la accion estaba hecha con toda validez.

En 10 de Abril de este año dijimos lo siguiente hablando del Parque de Salud:

«Por lo demás el asunto dá lugar á meditacion todavia porque el Ayuntamiento no puede adquirir el terreno sin firmar una escritura previa con la autorizacion del Gobierno corriéndose en el asunto los trámites legales. No puede ceder en parte de pago al Sr. Obispo las escuelas de Santiago sin que preceda la misma autorizacion con los trámites de la ley. Y como nada puede hacerse dentro de ella sin estos requisitos porque el Ayuntamiento no ha de labrar un parque en propiedad agena mientras no la obtenga en debida forma hay tiempo sobrado para que pueda el Municipio volver sobre su acuerdo.»

Conste que nuestra opinion está expresada de un modo muy claro desde el 10 de Abril de este año.

Con respecto al perjuicio causado á la enseñanza pública por la clausura de dos escuelas gratuitas y á la indiferencia del Municipio en lo referente á abrirles en conveniente sitio digimos el 5 de Mayo lo que sigue:

«Deplorable es lo que sucede. Dos escuelas públicas de niños se hallan en clausura: la que estaba en la parte baja del Seminario conciliar y la situada en el barrio de Santa María. Resulta que pasa el tiempo y por falta de buscar un local ó por no alabar dificultades de otro género la enseñanza de los pobres niños de Cádiz se halla suspendida en populosas demarcaciones. Esto se vé y no se comprende cómo pueda suceder en una ciudad culta. Rogamos al señor alcalde, que tan amante se ha mostrado siempre de la pública instrucion, que con su poderosa iniciativa procure vencer los obstáculos que se opongan á que la enseñanza se practique como antes se hacía, atendiendo al perjuicio que se origina á niños que por su pobreza no pueden recibirla sino en escuelas gratuitas. Y se trata nada menos que de la clausura de dos. Las quejas que oímos son muchas, y de cualquier modo que sea es de urgencia ejercer ese acto de caridad con los niños, sin que sus

padres tengan medios de darle educacion.»

Hasta aquí lo que escribimos entonces. Nada tenemos que reformar en lo que transcrito dejamos. Creemos haber con estos recuerdos satisfecho los deseos de nuestro colega.

El señor alcalde ha pedido al señor juez de Santa Cruz que sin ser visto que se somete á su jurisdiccion y protestando de su incompetencia y sin perjuicio de la tramitacion correspondiente suspenda la ejecucion de su auto.

Entre las razones que enumera en su perfecto derecho para solicitar lo que crea en justicia, como lo tiene el Ayuntamiento y lo tenemos todos, pone en juego este recurso oratorio, que revela lastimosamente el estado á que hemos llegado. Dice el Sr. Alcalde al Sr. Juez que suspenda el auto para evitar complicaciones, y entre ellas conflictos de orden público, razon que estará establecida en cualquier Código, pero no en ningun español.

El Sr. Juez y en providencia del mismo dia, dentro de las formas legales, declara que se tiene por interpuesto el recurso de reposicion del que se dá traslado por tres dias á la parte actora, que es la Empresa Lebon.

Al propio tiempo consigna la autoridad judicial que interin se sustancia el expresado recurso en legal forma y por equidad queda en suspenso el auto de suspension de los acuerdos del Municipio referentes al asunto del gas. Todo ello está bien. Se guarda el derecho de cada una de las partes. Esto es administrar justicia y mereca todo respeto.

Llamamos, sin embargo, la atencion sobre lo que además el auto del Sr. Juez dice y es que no solo por equidad queda en suspenso.

A la advertencia, entiéndase bien, advertencia y no conminacion de parte de la Alcaldía con objeto de persuadir al Juzgado á que acceda á lo que pide para evitar complicaciones, entre ellas conflicto, de orden público, acuerda éste la suspension «á fin de evitar, si es posible, la alteracion en el orden público.»

Mediten las personas pensadoras sobre los extremos notados, que son bien de meditar. Las reflexiones están por sí mismas hechas.

Y sigue la elocuencia conminadora. El Sr. Alcalde al pedir al señor gobernador que promueva competencia con el Juzgado sobre el asunto del gas, peticion que como hemos dicho está en todo derecho para hacerla, advierte á la autoridad que urge la resolucion porque segun sus palabras podrian dar lugar estos hechos á alteraciones de orden público.

Para que se proceda en justicia no hay que presentar á la justicia el pavoroso fantasma de un motin, porque la justicia se ha de administrar impávida y libremente. ¡Desgraciado el país en que los tribunales detuvieran su accion legal por miedo de que el orden público se alterase! Hay un aforismo antiguo muy conocido que dice: «Hágase justicia y véngase el cielo abajo.» *Fiat justitia et ruat cælum*, lo cual no quita que cada cual defienda su derecho. ¡Pobre justicia si estuviese á merced de los que quisiesen cohibirla con trastornos ó amagos de trastorno!

Las palabras del Sr. Alcalde han sido seguramente no premeditadas y escritas en un momento de vehemencia por defender los fueros del Municipio.

¿Qué se diría de un particular que pidiese á un juez reposicion de un auto y le dijese, además de las razones legales, que convenia que lo hi-

ciese para evitar que sus amigos promoviesen un desorden en la ciudad, incomodados por ese auto mismo?

No nos parece que á un juez ó á un gobernador no entusiasmarían estas palabras de advertencia, sobre las que evidentemente habrian reflexiones para trazarles unos buenos comentarios.

Además ¿qué temor puede tener el Sr. Alcalde? Cádiz es una poblacion culta y no una kabilia africana, que se emolina contra un juez y contra los que pleitean. Por otra parte el Sr. Alcalde interin tiene prestigio y popularidad suficientes para desvanecer un motinejo que se intentara por unas cuantas personas irreflexivas. Los que pudieron promoverlo, estamos seguros, cederían á una leve insinuacion de su autoridad y si á la suya no, otras hay que harian respetar las leyes sin aparatos ni disgustos sino solo con la persuasion y la fuerza moral en caso necesario.

CAUSA NOTABLE EN MALAGA.

El dia 29 de Abril de 1885 se vió ante la Seccion tercera de esta Audiencia la curiosa causa conocida por la de la Hechicera, seguida contra Isabel Osuna Navarro y Francisca Gonzalez Fernandez, de cuyo singular proceso se ocupó la prensa de Madrid:

El hecho era el siguiente: La Francisca Gonzalez Fernandez llevó á casa de Isabel Osuna á su amiga Carmen Zamora Palomo, con objeto de que aquélla por medio de su nigromancia y sortilegios, hiciese que el amante de la última no la abandonara y siguiera profesándola el cariño que hasta entonces le habia tenido, para lo cual, y como medio necesario de conseguir su objeto, la Isabel Osuna consiguió en distintas ocasiones obtener de Carmen Zamora una respetable cantidad y varias prendas de vestir.

Incoado el proceso, previa denuncia de la que se suprimió esta vez, y abierto el juicio oral, el Sr. Fiscal calificó los hechos como constitutivos de dos delitos de estafa, el uno en cantidad de 392 pesetas 18 céntimos y el otro en 55 pesetas 6 céntimos, considerando como autoras á las procesadas y solicitando para la Isabel Osuna á pena de un año de prision correccional por el primer delito y tres meses y un dia por el segundo, y á la Francisca Gonzalez cuatro meses y un dia de arresto mayor.

El abogado defensor, D. Agustin Aguilar Tabada, solicitaba la absolucion de sus patrocinadas, sosteniendo que el hecho no estaba probado y que cuando más constituiría una mera falta.

La Sala dictó sentencia, condenando á la Isabel Osuna á cinco años de prision correccional y á la Francisca Gonzalez á seis meses de arresto, apreciando en la primera la circunstancia agravante calificativa de triple reincidencia. El defensor entabló recurso de casacion por quebrantamiento de forma contra esta sentencia, por creer que se habia infringido el núm. 3.º del artículo 912 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al pensar en la sentencia un hecho mas grave que no habia sido objeto de discusion en el juicio oral.

El Tribunal Supremo en 18 de Setiembre de 1885 dictó una sentencia casando y anulando la de esta Audiencia y mandando que volviera la causa al estado que tenía antes de haberse infringido por la Sala sentenciadora el artículo 12, invocado por la defensa.

Celebrada nueva vista en juicio oral ante la misma Seccion 3.ª del dia 29 de Diciembre de 1885, el señor fiscal modificó sus conclusiones

apreciando la agravante calificativa de triple reincidencia, solicitando para la Isabel Osuna la pena de cinco años de prision correccional por un delito y por el otro la de tres meses y un dia de arresto mayor. El defensor sostuvo sus primitivas conclusiones.

La Sala dictó sentencia condenando á la Isabel Osuna á la pena de cuatro años y un dia de prision correccional, y á la Francisca Gonzalez Fernandez á la de cuatro meses y un dia de arresto mayor.

Contra esta nueva sentencia volvió á interponer la defensa recurso de casacion por infraccion de Ley, creyendo se habian infringido los artículos 548 en su número primero en relacion con el segundo del 547 el 549 600 del Código Penal, al calificar de delito el hecho de autos, y el 549, en el cual se hallaría comprendido caso de serio.

El Tribunal Supremo, aceptando la teoria sustentada por la defensa de las procesadas, ha casado segun da sentencia dictada por esta Audiencia, y establece el siguiente importante

Considerando que por reprehensible que sea el hecho ejecutado por las recurrentes de haber explotado á una sensillísima mujer, persuadiéndola de que por medio de ciertas ceremonias lograría que su amante volviera á serle fiel, tal hecho no constituye en modo alguno delito de estafa, puesto que el poder y la influencia que se atribuan no eran para conseguir cosas positivas sino sobrenaturales y esa simpleza con á que se abusó de la credulidad de aquélla con objeto de lucro, tiene su sancion penal expresa y determinada como falta en el art 606 del Código penal, cuya naturaleza jurídica no es dable cambiar sin infringiría cualesquiera que sea la cantidad de que se lucraran y los antecedentes de las procesadas, puesto que en el artículo no se establecen diferencias.

En virtud de lo cual casa la sentencia imponiendo á la Isabel Osuna Navarro treinta dias de arresto menor y á la Francisca Gonzalez Fernandez quince dias de igual pena.

LAS CORBATAS NEGRAS EN BELGICA.

La policia belga acaba de descubrir en Gante una Sociedad secreta que se titula *Las corbatas negras*.

En el primer momento se creyó que era una banda de ladrones, puesto que al practicar un registro en los domicilios de algunos de los presos se encontraron muchas alhajas y objetos de valor, que se supuso debian de proceder de robos.

Los individuos aprehendidos negaron terminantemente y confesaron que las alhajas descubiertas procedian de regalos que les habian hecho diferentes personas notables de la ciudad.

Aunque no se dió crédito á semejante afirmacion, el Juez instructor llamó á declarar á varias de las personas indicadas por los procesados, que, dicho sea de paso, pertenecen aquéllos á lo mas escogido de la buena sociedad.

El careo de éstos con los presos reveló la existencia de una misteriosa Asociacion, cuyos afiliados se entregaban á toda clase de excesos, de inmoralidades, y hasta cometian inauditos crímenes para satisfacer sus pasiones y sus vicios.

Los regalos que la autoridad judicial habia secuestrado eran el precio de ciertos servicios increíbles...

De tal índole es este asunto, que uno de los complicados se envenenó con estrignina, después de salir del despacho del Juez; otro intentó degollarse, un tercero se arrojó al rio y otro se ahorcó, no siendo estos los únicos suicidios de que se habla.

Semejante descubrimiento, y la índole de las personas complicadas, entre las que se encuentran muchos intachables eclesiásticos y hasta sacerdotes, ha producido en Gante consternacion gen ral.

Se temen nuevas revelaciones, y se cuentan al oido cosas estupendas de la Sociedad de *Las corbatas negras*, que parece debian constituir una Asociacion de sátiros en toda la extension de la palabra.

El proceso, que ha comenzado á instruirse, promete ser de los mas ruidosos que se hayan visto hace mucho tiempo.

Ha producido excelente efecto en cuantos tienen conocimiento del suceso, el hecho de haberse suprimido en el Perú la fiesta nacional del 2 de Mayo, conmemorando el bombardeo del Callao, como una muestra de alta estima á nuestro país.

AUDIENCIA.

El juicio oral de los hermanos Manuel y Serafin Brena, ha terminado ayer en la Sala segunda.

El representante del Ministerio fiscal sostuvo que proceda absolver al Serafin y condenar al Manuel en seis meses y un dia de prision correccional, accesorias, mitad de costas é indemnizacion.

El defensor de los acusados señor Zurita solicitó una sentencia absolutoria.

Declararon varios peritos, entre ellos el señor alcalde de San Fernando D. Manuel Roldan.

No se ha verificado ayer en la Sala primera el juicio oral acordado, por no haber comparecido los procesados.

La Sala segunda ha dictado auto de sobreseimiento libre con costas de oficio, en la causa instruida por expencion de moneda falsa contra D. José Lopez Bernal.

Por la Secretaria de la Sala primera se han hecho los siguientes señalamientos de juicios orales:

Dia 3 de Julio.—Atentado. José Marron. Ldo. Sr. Rubio. Procurador Sr. Morales.

Dia 5.—Homicidio. Prudencio y Antonio Abad. Ldo. Sr. Moyano. Procurador Sr. Escassi.

Dia 8.—Antonio Gutierrez Ruiz. Licenciado Sr. Igueraide.

Dia 9.—Injurias. Marcelino Rosa. Licenciados Sres. Nicolau y Rodruejo. Procuradores Sres. García y Escassi.

ORDEN PUBLICO.

En La Correspondencia de España hallamos las siguientes noticias:

«Dice un colega de Barcelona que anteayer el juzgado de las Afueras, acompañado de varios agentes de policia, practicó un escurioso registro, afortunadamente sin resultado, en la casa del señor Vallés y Ribot, en busca de proclamas al ejército escitándole á la rebelion.

El registro lo practicó la policia y el juzgado estaba presente para autorizar el acto.

Ayer se dijo que algunos individuos importantes de la coalicion están decididos á romperla, por constarles que el señor Ruiz Zorrilla mantiene intenciones

S. C... á M...

Me está V. enumerando todos los remedios que V. ha empleado para combatir la pesadez de cabeza, el embarazo del estómago así como los cructos que V. experimentó después de haber acabado las comidas; me sorprende mucho que V. no haya probado la **Fancreatina Defrene**. Usando cuatro pilólicas de **Fancreatina** después de comer, mis digestiones se han puesto regulares, y una señora conocida mía que padecía de reumatismo gótico se curó, regularizando las digestiones y por consiguiente este objeto, tomé cuatro cucharaditas de **Fancreatina Defrene**, dos veces por día.

L. R.
En Cádiz, Sres. Matute hermanos.

EL PERFUME UNIVERSAL



AGUA FLORIDA
de MURRAY y LANMAN.

La preparación más exquisita y refrigerante que se conoce para el Tocador, el Pañuelo y el Baño.
Preparada solamente por sus propietarios.
LANMAN y KEMP, Nueva York
y de venta en todas las Perfumerías y Boticas.

PILDORAS DE BLANCARD
CON Yoduro de Hierro Inalterable

Participando de las propiedades del Iodo y del Hierro, estas Píldoras convienen especialmente en las enfermedades tan variadas que determina el germen escrofuloso (tumores, obstrucciones y hemorroides, etc.), afecciones de las vías respiratorias, los simples feruginosos; en la Clorosis (color verde pálido), leucorrea (flor blanca), la Amenorrea (menstruación nula o difícil), la Tisis, la Sífilis constitucional, etc. En fin, ofrecen a los prácticos un agente terapéutico de los más energicos para estimular el organismo y modificar las constituciones linfáticas, débiles o debilitadas.
N. B. — El Ioduro de Hierro impuro o alterado es un medicamento infiel e irritante. Como prueba de pureza y autenticidad de las verdaderas Píldoras de Blancard, exhibe nuestro sello de plata reactiva, nuestra firma adjunta y el sello de la Unión de Fabricantes.
Farmacéutico de París, calle Bonaparte, 40
DESCONFIENSE DE LAS FALSIFICACIONES

GARGANTA VOZ Y BOCA
PASTILLAS DE DETHAN
Recomendadas contra los Males de la Garganta, Extinciones de la Voz, Inflamaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Irritación que produce el Tabaco, y especialmente á los Señores PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la emisión de la voz.
PRECIO: 12 REALES
Existe en el rotulo a firma de Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARÍS.

PARSONS Y GRAEPEL
(antes DAVID B PARSONS)



ALMACEN: MONTEBA, 16, antes 20.
Depósito: Cláudio Goello, 43, Madrid.
PRESNAS Y DEMÁS MÁQUINAS.
Catálogos gratis y francos.

ESTABLECIMIENTO TERMAL VICHY
(FRANCIA, departamento de ALTA PIRENEA)
Propiedad del ESTADO FRANCÉS
Administración: PARÍS, 8, 14 Montmartre
TEMPORADA DE BAÑOS
En el establecimiento de Vichy, uno de los más confortables de Europa, se encuentran baños y chorros de toda especie para el tratamiento de las enfermedades del estómago, del hígado, de la vejiga, mal de piedra, diabetes, gota, cálculos urinarios, etc.
Todos los días desde el 15 de Mayo al 15 de Setiembre, Teatro y conciertos en el Casino. — Música en el parque. — Salones de lectura. — Salon reservado para las señoras. Salones de juego, de conversación y de billar. Todos los caminos de hierro conducen á Vichy.
Venden los productos de Vichy: En Cádiz: Don J. Calatrigo.
Pedidos importantes á C. A. Saavedra, Taitbout, 55, París.

Librería de Morillas,

CALLE SAN FRANCISCO, ESQUINA A LA DE BARCAIZTEGUI.
«El consuelo está en Dios» nuevo libro de meditaciones para cada mes, 2 reales.
«El devoto del Sagrado Corazon de Jesús» un tomo encuadernado, 4 reales.
«Glorias del Corazon de Jesús» con láminas, 3 reales.
«Caracteres del amor divino, apostolado de la Oracion» encuadernado, 12 reales.
«Biografía del Ilmo. Sr. Obispo de Leon» 4 reales.
«Piénsalo bien, filosofía del verdadero cristiano» un tomo encuadernado 8 reales.
«Los salmos del Sagrado Corazon de Jesús» por el P. J. Palles; un tomo taf. etc. 3 reales.
«Mes del Sagrado Corazon de Jesús» taflete, 8 reales.
«Imitación de Sagrado Corazon de Jesús» por Arno do: un tomo, taflete y láminas, 20 reales.
Librería Universal de Morillas.—Cádiz.

Motor Hidráulico.

DON LUIS FERRANDIZ Y BADENES solicita socio-capitalista para explotar la invención de un motor hidrúlico, aplicable á cualquier industria, el cual tiene patente de invención por veinte años.
Para tratar con el interesado dirigirse:
BAZAR ALEMAN.—CÁDIZ.

Tienda Antigua de Los Viejos,

DE **MANUEL RIERA CORRALES,**
San Francisco, núm. 21, duplicado.—Cádiz.
Depósito de cristalería, útiles de cocina y efectos cerámicos de las principales fabricas de España, Francia, Inglaterra, Alemania y Bélgica.
INTERESANTE
á todos los propietarios, maestros de obras y administradores de fincas.
En este establecimiento existe un abundante surtido en cristales planos, lisos, rayados, esmerilados, pintados de musolina, dobles, triples, de luna é infinitad de colores, baldosas de cristal de diferentes gruesos y medidas, propios para paredes y azoteas, á fin de facilitar luz en sitios que para el efecto mejor convenga.
GRAN SURTIDO EN FANALES CILINDRICOS
y ovalados, loza de pedernal y bujías é igualmente en cristal hueco para todos los establecimientos de vinos y licores. Especialidad en copas de todos números, vasos, cañas para vinos y licores de las mejores fabricas de Francia y Alemania, Surtido general en lampistería todo á precio sumamente arreglado.
San Francisco núm 21, duplicado, frente á la Librería del Sr. Vides.

Bazar Aleman,

AMARGURA, 8.
Este nuevo establecimiento presenta un completo y variado surtido en Bronces—Porcelana—Cristal—Lampistería—Zinc—Artículos de piel y de escritorio—Juguets Quincalla—Bisutería—Juegos de aseo—Bateria de cocinas—Baños—Máquinas para calar—Transparents—Camas—Persianas de madera—Uchones de inello y orin vegetal—Muebles y otros muchos artículos de hierro y madera.
De los Estados- Unidos
Peerles 107 Rvn la caja
Idem inexplorable y sin olor (marca Safety water) 118 « «
Además se recibe constantemente escogida variedad en todo lo concerniente al ramo de fantasía, de las principales fabricas del reino y extranjero.
8, Amargura.—BAZAR ALEMAN.—Amargura, 8.
CÁDIZ

LA RIOJANA,

Gran fabrica de chocolate á vapor de los señores Lopez hermanos.
DIRECCION Y CASA PRINCIPAL, MALAGA, Calle de San Juan, números 34 al 38.
SUCURSAL EN CÁDIZ.
La gran aceptación que vienen mereciendo en toda la Península nuestros exquisitos chocolates nos obligó á establecer, además de la casa principal de Málaga, tres sucursales: una en Madrid, otra en Sevilla, y otra en Cádiz, para que, acortando las distancias, pudieran ser cumplidos los pedidos con la prontitud que este negocio requería.
Esta medida fué beneficiosa á nuestros intereses y al renombre de nuestros bien elaborados chocolates, pues éstos, conocidos hoy hasta en los pueblos mas insignificantes de la Península, nos hacen contar con 3,000 depósitos, en los cuales se venden las 10,000 libras que diariamente fabricamos.
Debemos hacer constar que si nuestros selectos chocolates gozan de tan gran crédito es debido á que los artículos que empleamos son los mas superiores y escogidos, en la abundancia con que siempre los hay en Málaga, en cuyo punto está situada nuestra fabrica, la cual cuenta con las mejores máquinas consolidas hasta el día.
En café tenemos cinco clases, que merecen la mayor aceptación, por ser puros, sin mezcla, y estar tostados y molidos con nuevos aparatos, que evitan su evaporación.
Los chocolates de la Riojana se venden en todas las confiterías, establecimientos de ultramarinos y comestibles que en algo estiman su crédito, á los precios de 1/2, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 12 rs. libra.

LA ROSA.

Gran fabrica de calzados. En este establecimiento, propio de D. Antonio de la Rosa Rio, premiado en la Exposición Regional de Cádiz, situado en la calle Columnal, (antes Carne), número 18, merced á los grandes progresos introducidos en el arte de la zapatería, se constuye toda clase de calzados con las condiciones de comodidad, solidez y elegancia, por lo que puede competir y rivalizar con los mejores del extranjero.
Constantemente se reciben figuras de las principales novedades de Madrid, París y otras capitales, las cuales están á disposición del público.
También se expenden exclusivamente en este acreditado establecimiento ESCOFINAS LOZADA al precio de 2 y 4 rs., con las cuales se consigue destruir un callo de regular tamaño en un minuto sin hacerse daño.

Tricófero del Dr. Padró

Para restablecer, conservar, embellecer el cabello, extraer la caspa, curar las enfermedades de la piel y limpiar la cabeza en pocos minutos.
Cádiz, farmacia de las Columnas, San Francisco, número 25.

Guantes.—En la perfumería de REY,

En el Ros. rio número 10, se ha establecido un depósito de las clases y precios siguientes:
PARA SEÑORAS
Cabrillita de 3 botones. 9 rs. par. | Cabrillita 8 botones de los llamados de manopla. 14 rs. par.
Suecia de 3 idem. 10 — | Suecia de la misma forma. 13 —
PARA CABALLEROS.
Cabrillita. 9 rs. par. | Suecia. 10 —

MELROSE
RESTAURADOR FAVORITO DEL CABELLO

Es positivo que restablece las canas, cabellos blancos ó marchitados á su color natural de la juventud. Se vende en frascos de dos tamaños á precios muy baratos, en todas las Peluquerías y Perfumerías. Depósito Principal: 114 Southampton Row, Londres; París y Nueva York.
Perfumerías de Rey, Rosario 10, y Duque de Tetuan, 20.

Exposition Universelle 1878 Médaille d'Or.—Croix de Chevalier
LES PLUS HAUTES RÉCOMPENSES

ACEITE de QUINA
E. COUDRAY

PREPARADO ESPECIALMENTE PARA LA HERMOSURA DEL CABELLO
Recomendamos este producto que las Celebridades medicas consideran, por su principio de QUINA como el REGENERADOR mas poderoso que se conoce.
ARTICULOS RECOMENDADOS: Recomendada por las Celebridades Medicas
PERFUMERIA A LA LACTEINA
GOTAS CONCENTRADAS para el pañuelo.
AGUA DIVINA llamada agua de salud.

ACEITE de HIGADO de BACALAO de HOGG

Sin el olor ni sabor de los Aceites de Hígado de Bacalao ordinarios.
Este Aceite, extraído de los hígados frescos de bacalao recientemente pescados, es natural y absolutamente puro; lo pueden digerir los estómagos mas delicados; su acción es segura contra las Enfermedades del Pecho, Tisis, Bronquitis, Gostipados, Tos crónica, Delgadez de los Niños, etc.
Exigir el nombre de Hogg y además la certificación de M. LESUEUR, Jefe de los trabajos químicos de la Facultad de Medicina de París, que deberá hallarse sobre la etiqueta de cada frasco triangular.
El Aceite de HOGG se halla en las principales Farmacias.
ADVERTENCIA.—Exijase en el rótulo el sello azul del Estado Francés.

OPRESIONES ASMA NEURALGIAS
CATARROS, CONSTIPADOS, etc. Por los CIGARILLOS ESPIC
Aspirando el humo, penetra en el Pecho, calma el sistema nervioso facilita la expectoracion y favorece las funciones de los organos respiratorios. (Exigir esta firma: J. ESPIC.)
Venta por mayor J. ESPIC, 20, rue Saint-Lazare, París.
Y EN PRINCIPALES FARMACIAS DE ESPAÑA.—2 FR. LA CAJA.
PURGANTE—REFRESCANTE—ANTIBILIOSA—ANTITHERPÉTICA.
PEDID

EL AGUA DE CARABAÑA,

Autorizada por real orden fecha 11 de Diciembre de 1883.
Los productos medicinales tienen tanto valor cuanto mas curan; por esta razon una botella de Agua de Carabaña representa mas valor que todo el manantial de las que quieren aparecer como sus similares ó semejantes, españolas ó extranjeras, pareciéndose solamente á las de arabaña en que purgan bien ó mal, con ó sin molestias, y aparte de otras consecuencias funes tas que resultan de su empleo. Los mas ilustrados médicos recomiendan y emplean con absoluta preferencia el Agua de Carabaña, obteniendo en todos los casos satisfactorios resultados, no solo como purgante sin posible sustitución con ningun otro, sino como precioso medicamento en las enfermedades del estómago, hígado, vientro, bazo, vicios herpético escrofulosos del interior y exterior. No se parece ni puede confundirse en sus efectos y resultados con ninguna otra agua ni producto. No irrita ni produce dolores ni molestia alguna. Deber de humanidad es propagar el conocimiento de este precioso medicamento. Ha obtenido cuatro grandes premios. TRES MEDALLA DE ORO. Pídase la Memoria científica.
Venta en todas las buenas farmacias y droguerías de España. En el extranjero, Cuba y Filipinas, direccion los anuncios en cada país. En Cádiz, farmacias y droguerías siguientes: Sres. Matute hermanos; Mateos; M. Martinez; Conill; Calatrigo; Garcia Rines; Garavini y Casal; S. Jordan; Viuda de Ayaia de Mendoza, y príncipes de Jerez, San Fernando y demás poblaciones de la provincia.—Depositario general y propietario, R. J. havarri, 87, calle de Atocha, 87, Madrid.
Probad el Agua de Carabaña.
PURGANTE REFRESCANTE—ANTIBILIOSA—ANTITHERPÉTICA



Servicios de la Compañía Trasatlántica
DE BARCELONA.

Vapores-correos a Puerto-Rico y Habana
Tres salidas al mes con las escalas y extensiones siguientes:
El 10 de Cádiz á las Palmas, Progreso y Veracruz.
El 20 de Santander á la Corona.
El 30 de Cádiz á los puertos de las Antillas, La Guaira, Puerto Cabello, Sabanilla, Cartagena, Colon y puertos del Pacifico.—El vapor

Cataluña

saldrá el día 30 de Junio
vapores-correos a Manila,
con escalas en Port-Said, Aden, Colombo y Singapore, y servicio á Iloilo y Cebú.—Salidas mensuales.—El vapor

Isla de Mindanao

saldrá de Cádiz el 23 de Junio.
Estos vapores admiten carga con las condiciones mas favorables, y pasajeros á quienes la Compañía dá el alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año si no encuentran trabajo.
La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.
Para mas informes en Cádiz,
Delegacion de la Compañía Trasatlántica, Isabel la Católica 3.

Linea Regular de Vapores Trasatlánticos
DE E. PÍ Y COMP.

Para PUERTO-RICO y HABANA, con escalas en MAYAGUEZ y PONCE, como igualmente para SANTA CRUZ DE TENERIFE y LAS PALMAS DE LA GRAN CANARIA. Saldrá de Cádiz el 25 de Junio el magnífico vapor

Ponce de Leon,

su capitán D. Tomás Ors, admitiendo carga y pasajeros en sus cómodas y hermosas camarotes.
Informará, Baluarte 14, C. F. Rudolph.